



Pergamino, 9 de Diciembre de 2021.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Décima Novena Sesión Ordinaria Primera de Prorroga realizada el día 07 de Diciembre del corriente, al considerar el expediente **D-103-21 D.E. eleva expte EX 2021-28452-PER-MEI#SGO** Proyecto de Ordenanza Ref.: Programa micro créditos "POTENCIATE".

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease el "Programa Microcrédito Poténciate", destinado a financiar emprendimientos
----- independientes.

ARTICULO 2°: Este programa constara de un curso general de introducción al emprendimiento dictado por
----- la UNNOBA, el contenido del mismo será determinado conjuntamente entre personal de la Extensión Universitaria de la Universidad, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Pergamino, la Secretaria de la Producción y la Dirección de Juventud. Una vez finalizado, se dará la oportunidad al cursante de elaborar un proyecto con una propuesta de emprendimiento que será evaluada por una comision integrada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Pergamino, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Innovamos. En caso de que este proyecto sea aprobado por la comision antes mencionada, se procederá a la entrega de un microcrédito bajo las condiciones impuestas por el Municipio.

ARTICULO 3°: Los fondos para el desarrollo del programa de financiamiento provendrán del item
----- presupuestario que la Secretaria de Hacienda y Finanzas establezca oportuno.

ARTICULO 4°: Las exigencias estipuladas para el acceso al financiamiento del programa POTENCIATE
----- son:

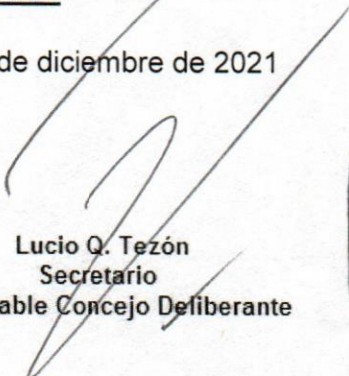
- A) Ser mayor de edad y contar con domicilio en el partido de Pergamino o certificar domicilio en el mismo por el término de los dos últimos años.
- B) Las personas física o sociedades que fueran deudoras de la Comuna, por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción, procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados, se encuentran impedidas de acceder.
- C) Contar con las habilitaciones comerciales necesarias otorgadas por el Municipio de Pergamino dependiendo del rubro del emprendimiento.
- D) Todo agente, empleado o funcionario municipal de planta permanente o transitoria, se encuentra impedido de acceder.

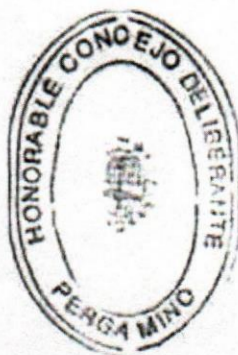
ARTICULO 5°: Los montos a otorgar estarán determinados por el resultado de aplicar lo acordado por el
----- DECTO-2021-954-E-PER-INT de fecha 25 de marzo de 2021 donde se estableció la escala salarial de Marzo a Noviembre de 2021 para todo el personal de la Administración Publica Municipal, correspondiente a dos sueldos de la categoría Jefe de Departamento I a la fecha de la firma del contrato. Dicho monto gozará de un período de gracia de seis (6) meses con una tasa de interés del 10 %, sistema de amortización francés de pago mensual, con un plazo máximo de devolución de hasta 24 meses.

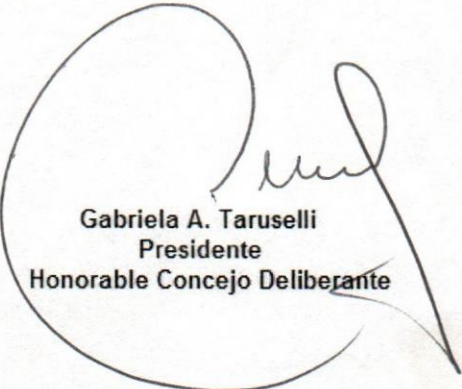
ARTICULO 6°: El mismo se hará efectivo a través de la firma de un contrato por cada beneficiario con el
----- aval de un garante con las mismas condiciones del artículo 4 puntos A y B. Para el caso de incumplimiento se procederá a intimar al deudor y al garante del préstamo; de no cancelar la deuda se reclamará judicialmente a ambos.-

ORDENANZA 9458/21

PERGAMINO, 09 de diciembre de 2021


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante